



**“PROMOCION DE NAVIDAD”
NAVIDAD MAGIA Y AMOR
VIVI LA MAGIA DE LA NAVIDAD Y GANÁ**

REGLAMENTO

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá esta promoción organizada por el CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI, en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **Organizador** y co-patrocinada por GREAT WALL AUTOS S.A. quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará el **Co-Patrocinador**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, copatrocinador y organizador. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción y son inapelables. Cualquier violación a dichas reglas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión como participante, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS COPATROCINADORES:

La promoción pertenece a CONDOMINIO VERTICAL COMERCIAL MALL METRÓPOLI o el **Organizador** y es copatrocinada por GREAT WALL (AMBACAR) quien se denominará para los efectos de este reglamento el **Co- Patrocinador**.

ARTICULO 2: DE LOS PARTICIPANTES: Participan todos los consumidores mayores de 18 años que sean clientes compradores de Paseo Metrópoli durante el plazo de la promoción y que cumplan con los requisitos de mecánica promocional (activar las facturas mínimas de 10,000 colones en www.paseometropoli.com). Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, ni siquiera con autorización de sus padres.



Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberán presentar de ser favorecido con cualquier premio dispuesto en esta promoción o el premio del sorteo final.

No pueden participar empleados directos del Condominio Vertical Comercial Mall Metrópoli ni los empleados de sus Agencias de publicidad reconocidas, ni las personas sub contratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la promoción en caso de que sea necesario, tales como programadores o afines de la red, hasta cuarto grado de consanguinidad

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

ARTICULO 3: Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

La promoción será por tiempo limitado. El día de inicio de la promoción es del 10 de noviembre de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre 2025. Al finalizar la promoción se hará el sorteo final entre quienes participaron de la mecánica promocional ante Notario Público.

ARTICULO 4: DEL SISTEMA O MECÁNICA: En primera instancia la persona deberá registrarse en www.paseometropoli.com con la factura por la compra mínima de 10,000 colones (diez mil colones), deberá activar su(s) factura electrónica(s) o tiquete de caja ingresando a la página web, llenando los campos solicitados. Por cada 10,000 colones recibirá una acción electrónica. No se pueden acumular facturas para llegar al monto. El monto máximo de activación de una factura 1,000.000 de colones. Para un máximo de 100 acciones electrónicas.

Para el reclamo del premio las personas que resulten favorecidas deberán presentar el documento de identificación original y vigente y **la factura original, factura electrónica o tiquete de caja de compra que activó que le otorgó la acción favorecida.**

El premio ya está seleccionado por el organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente o un nuevo premio.



ARTICULO 5: PREMIO: Un vehículo CERO KM 2025 con gastos de inscripción registral y marchamo 2025 pagos.

El premio ya está seleccionado por el organizador, lo cual significa que el ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente o un nuevo premio.

ARTICULO 6: SORTEO: Se hará 1 sorteo, en los siguientes 15 días hábiles después de concluida la promoción, ante un representante del organizador y un Notario Público que validará el sorteo. Se obtendrá un ganador y un suplente, en caso de que el ganador no pueda cumplir con los requisitos del sorteo para el reclamo del premio.

El sorteo se realiza según lo indicado anteriormente, pero es importante aclarar que las personas participantes y que pueden salir premiadas, son las que llevaron a cabo toda la aplicación de manera correcta.

Para el reclamo del premio, la persona que resulte ganadora deberá presentar el documento de identificación de estilo y la factura original de compra que le dio la acción ganadora, en buen estado.

El organizador hará 3 intentos para localizar al ganador durante los 3 días hábiles posteriores al sorteo, por medio del teléfono o correo electrónico aportado al registro en la página web. Si una persona no fuera localizada en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia, se dejará constancia. En estos casos se procederá a convocar al primer suplente quien asumirá el premio con las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido. El organizador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el correo o teléfono aportado que brindó a la hora de registrarse.

ARTICULO 7: RECLAMO DEL PREMIO: Como se indica en artículo anterior, para el reclamo del premio el ganador debe hacerse presente en la fecha indicada en el momento del contacto y convocatoria para la entrega del premio, dicho día deben mostrar su documento de identificación. El documento debe coincidir con la identidad de la persona esto para llevar a cabo la mecánica establecida de entrega del premio final, y la factura original de compra que le dio la acción ganadora en buen estado.

El Organizador establecerá el día en que el participante debe retirar el premio procurando razonablemente que el favorecido pueda asistir.

Pasados los tres días hábiles establecidos luego del sorteo para la entrega del premio, si el ganador no se presentara, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivos los mismos y el organizador no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.



Si un premio no se hiciere efectivo el día de entrega o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad de Paseo Metrópoli, quien dispondrá de este en la forma que más le parezca.

El premio deberá ser reclamado únicamente por la persona que fue declarada como favorecida.

ARTICULO 8: DESCALIFICACION: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta promoción, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, el organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

ARTICULO 9: RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- a- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES o CONDICIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b- El premio no es reembolsable, ni transferible, no endosable.
- c- Cualquier gasto adicional que esté fuera de lo establecido o requerido para hacer efectivo el premio, correrá por cuenta del favorecido.
- d- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- e- Si el organizador por algún motivo no puede localizar a la persona ganadora del sorteo porque brindó incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Paseo Metrópoli, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior al sorteo. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.
- f- Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los favorecidos, de otro modo el premio no será entregado.
- g- Paseo Metrópoli se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente promoción.
- h- La responsabilidad de Paseo Metrópoli culmina con la entrega del premio.



- i- El favorecido releva de toda responsabilidad al organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o de terceras personas.
- j- Si alguno de los favorecidos no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- k- Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad.
- l- El derecho de los premios en sí, no son transferibles ni negociables. Estos premios son entregados únicamente a la persona ganadora.
- m- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

ARTICULO 10: APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

ARTICULO 11: DERECHOS DE IMAGEN: Con el hecho de participar en la promoción, los participantes además de aceptar este Reglamento aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios, redes sociales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada ésta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

ARTICULO 12: RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de Paseo Metrópoli. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.



ARTICULO 13: NOMBRE DEL GANADOR: Al finalizar la promoción, y por un plazo de 15 días, el nombre del ganador estará disponibles para ser consultados por cualquier interesado en la página web de Paseo Metrópoli o en el perfil de Facebook de Paseo Metrópoli o al 2573-09-00

ARTICULO 14: SUSPENSIÓN: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten al proyecto; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa Organizadora o los participantes de la promoción, Paseo Metrópoli podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2573-09-00.

CONDominio VERTICAL COMERCIAL PASEO METROPOLI
CARTAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.



FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

Vehículo	SWM G01
Motor	1.5 Turbo de 16 válvulas VVT
Potencia (HP/rpm)	154 HP / 5800
Torque(Nm/rpm)	230 / 2200 – 4000
Transmisión Manual	6MT + Reversa
Distancia entre ejes	2750
Frenos	4 Frenos de disco con HHC, ABS, EBD, BA.
Control de estabilidad ESP	Si
Airbags	2 Airbags
Aro	17
Dirección	Electro Asistida
Suspensión delantera	Independiente Tipo McPherson
Suspensión posterior	Multilink independiente